



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00341869--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con la **Lic. Melina CROXCATTO**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con la **Lic. Melina CROXCATTO, DNI 24.725.734**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Septiembre de 2022, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales.-

Art. 2°).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Comunicaciones Digitales a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, debiendo girarse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/Mbl